



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	246928
EXP.	113365

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343 -2017-MDT/GM

El Tambo, 27 JUL. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 122438, mediante el cual la administrada ANA MARÍA TERRAZOS CAJAHUANCA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 836-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 540-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ANA MARÍA TERRAZOS CAJAHUANCA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 836-2017-MDT/GDUR, argumentando que se ha acogido a la Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDT/CM/SO, d fecha 05 de abril del 2017, y estando dentro el plazo adjunta copia de la Licencia de Autorización de Demolición N° 033-2017 y la Licencia de Cercado N° 019-2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que la administrada inicia los trámites de Regularización de Licencia de Demolición el 03 de julio del 2017, vale decir, posteriormente a la Notificación de Infracción y posterior a la emisión de la Resolución de Multa Administrativa; al respecto la regularización posterior a la infracción de ninguna manera exime de las sanciones, ya que la administrada debía obtener su Licencia de Demolición de Construcción, antes de efectuar la demolición y no posteriormente; ahora, sobre el argumento que se viene acogiendo a la Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDT/CM/SO, se tiene que esta ordenanza aprueba beneficios para el pago de Multas Administrativas, otorgando el beneficio de descuento de un porcentaje de la multa administrativa, no como erróneamente entiende la administrada de dejar sin efecto la multa administrativa, estableciendo además requisitos, como en el artículo 13° que dispone: "Para ser beneficiario, los administrados deberán presentar la solicitud de acogerse a la presente ordenanza municipal, adjuntando el proyecto de Regularización de licencia de Edificación, la Regularización de Habilitación Urbana o el documento que acredite haber subsanado al multa, el mismo que será presentado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, área que a través de la Sub Gerencia de Catastro efectuará la liquidación, en tal sentido la administrada deberá presentar una solicitud para cogerse a la ordenanza municipal N° 005-2017-MDT/CM/SO.

Siendo esto así, de los actuados, no se aprecia una manifiesta arbitrariedad en el accionar de la administración, que vulnere algún derecho fundamental del administrado, ya que es indispensable cumplir con lo establecido en las normas legales vigentes como la Ley N° 29090 en los artículos 6°, 7° y 8°, así como lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) código 1804 "Por demoler sin licencia", y el Reglamento Nacional de Edificaciones, en el artículo 48° debiéndose desestimar el presente recurso de apelación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 540-2017-MDT/GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la administrada ANA MARÍA TERRAZOS CAJAHUANCA.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la administrada ANA MARÍA TERRAZOS CAJAHUANCA, contra la Resolución Gerencial N° 836-2017-MDT/GDUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	246928
EXP.	115365

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343 -2017-MDT/GM

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
H. V. Millan
Dr. Hector V. Millan Camposano
GERENTE MUNICIPAL

